

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 052/05.

N° 085 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 107/05.

Entró en la Sesión 07/04/05

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

07.04.05.

MESA DE ENTRADA

N° 085...Hs...FIRMA *[Signature]*...

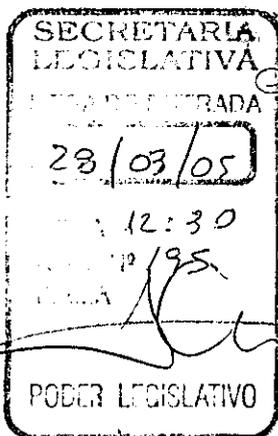
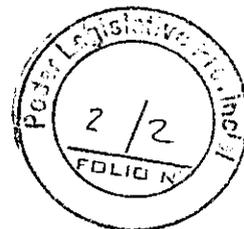
085/05



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 107/05.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 MAR. 2005

VISTO y CONSIDERANDO Que la suscripta tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Ciudad de Trelew, a partir del día 30 de Marzo al día 04 de Abril del corriente año, a los efectos de asistir al Parlamento Patagónico y a fin de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/TRELEW/BUE/USH y se liquiden CUATRO (4) días de viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje USH/BUE/TRELEW/BUE/USH a nombre de la suscripta, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la ciudad de Trelew, a los efectos de asistir al Parlamento patagónico y a fin de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, a partir del día 30 de Marzo al día 04 de Abril del corriente año y por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a la suscripta.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95º párrafo 5º de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 107 / 05

ES COPIA FIEL

MARGARITA MAMANI
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

ANGELICA GUZMAN
vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo